



Nº 1.

RECTIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 1205 DE FECHA 03-12-2024 y N°1257 DE FECHA 10-12-2024 QUE DISPONE ASIGNACIONES DIRECTAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL DECRETO SUPREMO N°1, DE 2011, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO A LOS BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN DE LA REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

49

FECHA: 20 ENE 2025

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 diciembre de 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. Ley N° 21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024;
4. La Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, especialmente el artículo 62;
5. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
6. Decreto N° 12, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 22 de abril 2024, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins a contar del 25 de marzo del 2024, con tramite de Toma de Razón de fecha 02 de octubre 2024 por la Contraloría General de la Republica.
7. Las facultades que me confiere el D. S. N° 397, Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales,
8. Decreto Supremo N° 1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2011 publicado en el diario oficial de 06 de junio de 2011.
9. Resolución Exenta N°1245, (V. y U.), de fecha 29.07.2021, que fija procedimiento para prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda aprobado mediante D.S.N°1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
10. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 11 de Mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica.
11. Circular N° 01 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 17 de enero del 2024, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2024.
12. Resolución Exenta N°1205 de fecha 03 de diciembre de 2024 y N° 1259 de fecha 10 de diciembre de 2024, Que Disponen Asignaciones Directas de Subsidio del Programa Habitacional Decreto Supremo N°1 de 2011, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto a los beneficiarios que se indica: Maria Margarita Cubillos Salinas y Maria Valezka Vargas Vargas, respectivamente, ambas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante las resoluciones citadas en el visto 12), se dispuso asignaciones directas de subsidios correspondientes al Programa Habitacional Decreto Supremo N°1 de 2011, respecto a los beneficiarios individualizados en cada acto administrativo, ambas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- b) Que en resuelvo N°7) de la resolución exenta N°1205 de fecha 03-12-2024, se advirtió un error de digitación que resulta preciso rectificar por cuanto se hace mención al año "2023" en circunstancias que corresponde al año 2024, lo que resulta imperioso enmendar.
- c) Que respecto a la resolución N°1259 previamente individualizada, se advierte un error en cuanto al monto a imputar, por cuanto se hace mención que el monto a imputar será de 680 UF en circunstancias

- que es un total a imputar de 600 Uf., el error se hace extensivo a 2 resolvos, N°2 y 7.
- d) Que, en virtud de lo señalado y lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado permite a la autoridad administrativa aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
 - e) Que el decreto individualizado en el Visto N°6 designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de Razón por la contraloría general de la Republica data de fecha 02 de octubre 2024.
 - f) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedente determina, al suscrito la dictación de lo siguiente:

RESOLUCION:

- I. **RECTIFIQUESE**, la Resolución Exenta N°1205 de fecha 03 -12-2024, que dispone asignación directa para **Maria Margarita Cubillos Salinas** en el resuelvo n°7) en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

7) El Subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional D.S 1 del año **2023**, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. El Monto a imputar será de 600 Unidades de Fomento, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 2 de este acto administrativo.

DEBE DECIR:

"7) El Subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional D.S 1 del año **2024**, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. El Monto a imputar será de 600 Unidades de Fomento, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 2 de este acto administrativo".

- II. **RECTIFIQUESE**, también la resolución exenta N° 1259 de fecha 10-12-2024 que dispone asignación directa para **Maria Valezka Vargas Vargas** en los resolvos N° 2) Y 7) en el siguiente sentido:

- El resuelvo esta malo pues indica 80 UF por movilidad reducida

DONDE DICE:

2) "ASÍGNASE directamente un Subsidio Habitacional del Programa **D.S 01 Tramo 2 CSP**, a la persona individualizada a continuación, según los montos máximos que se indican en la tabla, de acuerdo al proyecto habitacional que desarrolle:

Nombres	Apellidos	Rut	Monto Sub. Base (UF)	Monto Movilidad Reducida (UF)	Monto Sub. Habilitación (UF)	Monto Asistencia Técnica (UF)	Monto Fiscalización Técnica de Obras (UF)	UF a Otorgar
Maria Valezka	Vargas Vargas	16.433.816-9	600	80	0	0	No aplica	680

Si procede, al monto de Subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, según el artículo 64 del D.S. N°1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo".

DEBE DECIR:

2) "ASÍGNASE directamente un Subsidio Habitacional del Programa D.S 01 Tramo 2 CSP, a la persona individualizada a continuación, según los montos máximos que se indican en la tabla, de acuerdo al proyecto habitacional que desarrolle:

Nombres	Apellidos	Rut	Monto Sub. Base (UF)	Monto Movilidad Reducida (UF)	Monto Sub. Habilitación (UF)	Monto Asistencia Técnica (UF)	Monto Fiscalización Técnica de Obras (UF)	UF a Otorgar
Maria Valezka	Vargas Vargas	16.433.816-9	600	0	0	0	No aplica	600

Si procede, al monto de Subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, según el artículo 64 del D.S. N°1, de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo".

"7) El Subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional D.S 1 del año 2024, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. El Monto a imputar será de **680 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 2 de este acto administrativo".

DEBE DECIR:

7) El Subsidio asignado mediante la presente resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional D.S 1 del año 2024, de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. El Monto a imputar será de **600 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor de los subsidios asignados, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente resolución exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a lo dispuesto en el Resuelvo 2 de este acto administrativo.

III. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantienen vigentes en todas sus partes, las Resoluciones Exentas N°1205 de fecha 03-12-2024 y N°1259 de fecha 10-12-2024, ambas de esta SEREMI minvu.

IV. La presente resolución no irroga gastos al presupuesto asignado al servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo

LUIS BARBOZA QUINTANILLA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS

V°B° Sección Jurídica

MSH/MCD
Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la Ley 20.285.